

Docencia de Pregrado

Debilidad N°2: Los egresados de las carreras técnicas señalan no conocer mecanismos de articulación entre la formación técnica y la formación profesional que imparte la universidad.

La Universidad reconoce la necesidad de contar con una articulación entre la formación técnica y la formación profesional considerando acciones concretas al respecto cuyos resultados indican que dicha acción es adecuada para el medio formativo tanto por sus mecanismos de aseguramiento de la articulación como por la normativa que garantiza esta modalidad. En este sentido, cabe destacar la decisión de la institución de elaborar una reglamentación para la creación de rediseños de programas y carreras comprometiéndose a consolidar un modelo de “Resultados de aprendizaje y demostración por competencias”.

Con el propósito de garantizar una participación efectiva en el ámbito formativo se modifica la reglamentación, acorde a la Ley N°21.091, en los aspectos que se ejemplifican en evidencias, tales como:

- Reglamento del Estudiante Centro de Carreras Técnicas, según D.E. N°1319 de 2015.
- Aprueba Reglamento de Estudios de Pregrado, según D.E. N°181 de 2016.
- Reglamento General del Centro de Carreras Técnicas, según D.E. N°916 de 2016.
- Modificación Reglamento General del Centro de Carreras Técnicas, según D.E. N°1232 de 2016
- Modificación del Documento Apoyo Metodológico Gestión Curricular, según D.E. N°1191 de 2019, en cuanto a establecer el valor del crédito transferible para carreras técnicas
- Decreto N°1203 de 2019, que modifica el D.E. N°1232 de 2017 en cuanto a la aprobación del programa de formación integral para carreras técnicas.
- Addendum de procedimientos y acciones para diseños y rediseños curriculares en Centro de Carreras Técnicas de acuerdo con D.E. N°202 de 2020.

Con lo anterior, se establece una articulación curricular común a los tres niveles formativos: carreras técnicas, carreras profesionales y programas de postgrados, lo cual se convierte en la base para establecer los lineamientos generales del currículo. Es importante señalar que, los estudiantes de las carreras técnicas conocen los lineamientos generales de sus procesos de rediseño, dado que se han incorporado a las carreras técnicas elementos curriculares estableciéndose así los lineamientos que permiten los procesos de articulación.

Por último, se ajusta, al término del periodo 2020-2021, a que la institución presente una nueva reglamentación para todo el estudiantado de las carreras técnicas a través del Reglamento del Estudiante de Pregrado y el Reglamento de los estudios de Pregrado, con el propósito de dar a conocer y unificar el conocimiento de las articulaciones de los distintos niveles de formación. Actualmente, se encuentra estandarizado el criterio de los elementos curriculares, en específico, la formación técnica con la formación profesional, según D.E. N°538 de 2016.

En consecuencia, la Universidad ha generado la documentación necesaria para establecer las bases y operatividad de la articulación entre los niveles formativos, en los lineamientos para el ámbito curricular, desarrollándose una versión preliminar del Reglamento para la articulación de niveles formativos. Dicha reglamentación se encuentra a disposición y conocimiento del estudiante de pregrado, técnico de nivel medio y profesional.